COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 15.4.2015
COM(2015) 161 final

PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 4 AL PRESUPUESTO GENERAL 2015

QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DE MOVILIZAR EL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA EN FAVOR DE RUMANÍA, BULGARIA E ITALIA

PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 4
AL PRESUPUESTO GENERAL 2015

QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DE MOVILIZAR EL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA EN FAVOR DE RUMANÍA, BULGARIA E ITALIA

Vistos:

– el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, leído en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 *bis*,

– el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[1], y, en particular, su artículo 41,

– el Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020[2] y, en particular, su artículo 10,

– el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2015, aprobado el 17 de diciembre de 2014[3],

– el proyecto de presupuesto rectificativo nº 1/2015[4], aprobado el 13 de enero de 2015,

– el proyecto de presupuesto rectificativo nº 2/2015[5], aprobado el 20 de enero de 2015,

– el proyecto de presupuesto rectificativo nº 3/2015[6], aprobado el [15 de abril de 2015],

la Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo nº 4 al presupuesto de 2015.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de ingresos y de gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-en.htm). Se adjunta a título informativo, como anexo presupuestario, la versión inglesa de los cambios efectuados en dicho estado de ingresos y de gastos.

1 DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
2 DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.
3 DO L 69 de 13.3.2015, p. 1.
4 COM(2015) 11 final de 13.1.2015.
5 COM(2015) 16 final de 20.1.2015.
6 COM(2015) [XXX final de 15.4.2015].

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. MOVILIZACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE 3

2.1 RUMANÍA – INUNDACIONES DE PRIMAVERA 3
2.2 RUMANÍA – INUNDACIONES DE VERANO 4
2.3 BULGARIA – INUNDACIONES DE VERANO 5
2.4 ITALIA – INUNDACIONES DE OTOÑO 7

3. FINANCIACIÓN 8

4. CONCLUSIÓN 9

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) nº 4 para el año 2015 incluye la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) por un importe de 66 505 850 EUR en créditos de compromiso y de pago. La movilización está relacionada con dos inundaciones en Rumanía, una en Bulgaria y otra en Italia.

2. MOVILIZACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE

Durante el segundo semestre de 2014 la Comisión recibió cuatro solicitudes más de ayuda financiera del FSUE en relación con las catástrofes de Rumanía (inundaciones de primavera y verano), Bulgaria (inundaciones de verano) e Italia (inundaciones de otoño).

Los servicios de la Comisión han realizado exámenes detallados de las cuatro solicitudes conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2012/2002[7] por el que se crea el FSUE (en lo sucesivo, «el Reglamento») y, en particular, en sus artículos 2, 3 y 4.

A continuación, se resumen los elementos más importantes de las evaluaciones.

2.1 Rumanía – Inundaciones de primavera

(1) Durante los meses de abril y mayo de 2014, grandes zonas de Rumanía se vieron afectadas por inundaciones que provocaron destrucción de infraestructuras públicas y privadas y viviendas y daños en la agricultura.

(2) La inundación es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del principal ámbito de aplicación del FSUE.

(3) La solicitud de Rumanía se recibió el 9 de julio de 2014, dentro del plazo de 12 semanas tras los primeros daños registrados el 19 de abril de 2014.

(4) Rumanía no solicitó el pago de anticipo alguno.

(5) La solicitud se presentó como catástrofe sobrevenida en un «país vecino», con arreglo al artículo 2, apartado 4, del Reglamento. En virtud de esta disposición, un país afectado por la misma catástrofe que un país vecino al que se le ha reconocido una catástrofe grave puede beneficiarse excepcionalmente de la ayuda del FSUE, aunque no se pueda considerar como catástrofe importante o regional. Rumanía alegó que le había afectado la misma catástrofe que se produjo en Serbia desde el 14 de mayo de 2014 y que la Comisión ya había aceptado como catástrofe grave.

(6) La evaluación por parte de la Comisión de las condiciones meteorológicas, sin embargo, llevó a la conclusión de que la información facilitada por las autoridades rumanas no permitía atribuir la totalidad del perjuicio alegado (producido desde el 19 de abril) a la misma catástrofe que afectó a Serbia. En consecuencia, la Comisión pidió a Rumanía que revisara y actualizara su solicitud y excluyera los daños que se habían producido antes del 14 de mayo. La Comisión recibió de Rumanía una solicitud revisada el 29 de septiembre de 2014.

(7) En la solicitud revisada, las autoridades rumanas estimaron el daño directo total causado por la catástrofe en 167,927 millones EUR. Dicho importe representa el 0,13 % de la renta nacional bruta (RNB) de Rumanía o el 21,43 % del umbral de intervención del FSUE para catástrofes graves de 783,738 millones EUR aplicable a Rumanía en 2104 (es decir, el 0,6 % de la RNB

[7] Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, (DO L 311 de 14.11.2002, p. 3), en su versión modificada por el Reglamento (UE) nº 661/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (DO L 189 de 27.6.2014, p. 143).

basada en datos de 2012). Como los daños directos totales se situaban por debajo del umbral para catástrofes graves y no se había alcanzado el umbral para catástrofes regionales, tal como se establece en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento, la solicitud obtuvo una valoración positiva atendiendo al criterio de país vecino afectado del artículo 2, apartado 4.

(8) En cuanto al impacto y las consecuencias de la catástrofe, que afectó a 30 de los 42 distritos rumanos y dio lugar a la evacuación de los habitantes, esta causó grandes pérdidas y afectó gravemente a diferentes sectores de la economía. Se informó de daños, en particular, en infraestructuras de prevención, transporte, agua/aguas residuales, energía e infraestructuras de comunicaciones. La agricultura sufrió la pérdida de cosechas en tierras cultivadas y animales ahogados; en el ámbito forestal, se destruyeron vías de acceso y viveros al romperse los diques; se inundaron viviendas, al igual que escuelas, hospitales, otros edificios públicos y bienes culturales.

(9) Las autoridades rumanas cifraron el coste de las operaciones urgentes de primera necesidad subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en 145,527 millones EUR, desglosados por tipo de operación. La mayor parte del coste de las operaciones urgentes (más de 95 millones EUR) se refieren a operaciones de recuperación en el ámbito del transporte. La segunda parte más importante de los costes es la relativa a garantizar las infraestructuras de prevención por valor de 44 millones EUR.

(10) Las regiones afectadas son consideradas admisibles como «regiones menos desarrolladas» en virtud de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) (2014-2020). Las autoridades rumanas no han manifestado a la Comisión su intención de reasignar los fondos del programa del Fondo EIE a medidas de recuperación.

(11) Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes relacionada con la naturaleza de la catástrofe, Rumanía está en proceso de aplicación de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (la «Directiva sobre inundaciones»). En una segunda fase de la aplicación de la Directiva, Rumanía preparó desde marzo de 2014 mapas de peligrosidad y riesgos de inundación para zonas con elevado riesgo potencial de inundación.

(12) En el momento de presentar la solicitud, Rumanía no era objeto de procedimientos de infracción en relación con la legislación de la Unión relacionada con la naturaleza de la catástrofe.

(13) Las autoridades rumanas no indicaron que hubiera cobertura de seguros para el coste subvencionable.

2.2 Rumanía – Inundaciones de verano

(1) Durante el período comprendido entre finales de julio y mediados de agosto de 2014, partes del sudoeste de Rumanía se vieron afectadas por fuertes precipitaciones y posteriores inundaciones y corrimientos de tierras que ocasionaron daños en infraestructuras públicas y privadas, empresas y sector agrícola, así como en el patrimonio cultural y en viviendas particulares.

(2) La inundación es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del principal ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad.

(3) La solicitud de Rumanía se recibió el 3 de octubre de 2014, dentro del plazo de 12 semanas tras los primeros daños registrados el 28 de julio de 2014. El 13 de enero de 2015 se facilitó información adicional con cifras revisadas de los daños.

(4) Rumanía no solicitó el pago de anticipo alguno.

(5) Las autoridades rumanas estimaron el daño directo total causado por la catástrofe en 171,911 millones EUR. Dicho importe representa el 0,13 % de la RNB de Rumanía o el 21,9 % del umbral de intervención del Fondo de Solidaridad para catástrofes graves de 783,738 millones EUR aplicable a Rumanía en 2104 (es decir, el 0,6 % de la RNB basada en datos de 2012).

(6) Puesto que el daño directo total se mantuvo por debajo del umbral para catástrofes graves para activar el FSUE, la solicitud se examinó sobre la base de los criterios para «catástrofes regionales», tal como se establece en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento, que define como «catástrofe regional» toda catástrofe natural que produzca, en una región de nivel NUTS 2 de un Estado elegible, daños directos estimados en más del 1,5 % del PIB de esa región. La solicitud rumana se refiere a una única región de nivel NUTS 2, a saber, «Sud-Vest Oltenia». Los daños directos señalados, de 171,911 millones EUR, representan el 1,64 % del PIB regional de esta región (10 480 millones EUR sobre la base de las cifras de 2011) y superan el umbral del 1,5 % fijado en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento. La solicitud de Rumanía es, por tanto, admisible para una contribución del Fondo de Solidaridad.

(7) En cuanto al impacto y las consecuencias de la catástrofe, afectó a más de 126 000 habitantes en 5 condados de la región de Sud-Vest Oltenia. Causó graves daños en infraestructuras públicas (roturas de diques y presas, carreteras, puentes, plantas depuradoras de aguas residuales y redes de alcantarillado dañados) y provocó la destrucción de producción agrícola (cosechas, vegetales y viñedos). Rumanía señala que han sufrido daños más de 2 300 viviendas, 20 escuelas, 9 jardines de infancia y 11 iglesias.

(8) Las autoridades rumanas cifraron el coste de las operaciones urgentes de primera necesidad subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en 93,955 millones EUR, desglosados por tipo de operación. Con un coste estimado de más de 59 millones EUR, su parte más grande corresponde a la recuperación de las infraestructuras de transporte, mientras que la segunda mayor parte, que asciende a unos 26 millones EUR, se refiere a asegurar las infraestructuras de prevención.

(9) Sud-Vest Oltenia es una considerada admisible como «región menos desarrollada» en virtud de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) (2014-2020). Las autoridades rumanas no han manifestado a la Comisión su intención de reasignar los fondos del programa del Fondo EIE a medidas de recuperación.

(10) Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes relacionada con la naturaleza de la catástrofe, Rumanía está en proceso de aplicación de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (la «Directiva sobre inundaciones»). En una segunda fase de la aplicación de la Directiva, Rumanía preparó desde marzo de 2014 mapas de peligrosidad y riesgos de inundación para zonas con elevado riesgo potencial de inundación.

(11) En el momento de presentar la solicitud, Rumanía no era objeto de procedimientos de infracción en relación con la legislación de la Unión relacionada con la naturaleza de la catástrofe.

(12) Las autoridades rumanas indicaron que no hay ninguna cobertura de seguros para el coste subvencionable.

2.3 Bulgaria – Inundaciones de verano

(1) De forma similar a lo que sucedió en Rumanía, Bulgaria sufrió fuertes e intensas precipitaciones a finales de julio y principios de agosto de 2014 que causaron daños considerables en infraestructuras públicas y privadas, empresas, hogares y activos y perjudicaron al sector agrícola.

(2) La inundación es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del principal ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad.

(3) La solicitud de Bulgaria se recibió el 23 de octubre de 2014, dentro del plazo de 12 semanas tras los primeros daños registrados el 31 de julio de 2014. El 12 de noviembre de 2014, las autoridades búlgaras presentaron información actualizada.

(4) Bulgaria no solicitó el pago de anticipo alguno.

(5) Las autoridades búlgaras estimaron el daño directo total causado por la catástrofe en 79,344 millones EUR. Dicho importe representa el 0,20 % de la RNB de Bulgaria o el 34,1 % del umbral de intervención del FSUE para «catástrofes graves» de 232,502 millones EUR aplicable a Bulgaria en 2104 (es decir, el 0,6 % de la RNB basada en datos de 2012).

(6) Puesto que el daño directo total se mantuvo por debajo del umbral para catástrofes graves para activar el FSUE, la solicitud se examinó sobre la base de los criterios para «catástrofes regionales», tal como se establece en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento, que define como «catástrofe regional» toda catástrofe natural que produzca, en una región de nivel NUTS 2 de un Estado elegible, daños directos estimados en más del 1,5 % del PIB de esa región. La solicitud búlgara se refiere a una única región de nivel NUTS 2, a saber, «Severozapaden» en el noroeste de Bulgaria, una de las regiones más pobres de la UE. Los daños directos señalados, de 79,344 millones EUR, representan el 2,9 % de su PIB (2 732 millones EUR sobre la base de las cifras de 2011) y superan el umbral del 1,5 % contemplado en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento. La solicitud de Bulgaria es, por tanto, admisible para una contribución del FSUE.

(7) En cuanto al impacto y las consecuencias de la catástrofe, la mayoría de los daños se produjeron en la localidad de Mizia y en el pueblo de Krushovitsa. Se inundaron carreteras, calles de las localidades y propiedades agrícolas, cerca de 700 viviendas y edificios públicos. El 2 de agosto, el alcalde de Mizia declaró el estado de emergencia y más de 800 personas tuvieron que ser evacuadas. El acceso por carretera y el transporte a Mizia y los pueblos aledaños quedó interrumpido. Se produjeron graves daños en infraestructuras públicas de los sectores de la energía, el agua, el transporte y la educación, así como en los bienes del patrimonio cultural y en los espacios naturales protegidos.

(8) Las autoridades búlgaras cifraron el coste de las operaciones urgentes de primera necesidad subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en 69,108 millones EUR, desglosados por tipo de operación. La parte más importante es la relativa a la recuperación de las infraestructuras de transporte (30 millones EUR). Se estima que son necesarios otros 19 millones EUR para las reparaciones en el sector del agua/aguas residuales.

(9) La región afectada de Severozapaden es considerada admisible como «región menos desarrollada» en virtud de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (2014-2020). Las autoridades búlgaras no han manifestado a la Comisión su intención de reasignar los fondos del programa del Fondo EIE a medidas de recuperación.

(10) Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes relacionada con la naturaleza de la catástrofe, Bulgaria está en proceso de aplicación de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (la «Directiva sobre inundaciones»). A través de la «Ley de Aguas» búlgara, se ha efectuado una evaluación preliminar del riesgo de inundación para cada demarcación hidrográfica en la que se han identificado áreas con significativo riesgo potencial de inundación.

(11) En el momento de presentar la solicitud, Bulgaria no era objeto de procedimientos de infracción en relación con la legislación de la Unión relacionada con la naturaleza de la catástrofe.

(12) Las autoridades búlgaras indicaron que no hay ninguna cobertura de seguros para el coste subvencionable.

2.4 Italia – Inundaciones de otoño

(1) Durante el período comprendido entre el 9 de octubre y el 18 de noviembre de 2014, una gran parte del noroeste de Italia registró períodos recurrentes de condiciones meteorológicas extremas con fuertes lluvias y posteriores inundaciones y corrimientos de tierras que causaron graves daños en infraestructuras públicas y privadas, empresas, hogares y activos y que perjudicaron al sector agrícola.

(2) La inundación es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del principal ámbito de aplicación del FSUE.

(3) La solicitud de Italia se recibió el 23 de diciembre de 2014, dentro del plazo de 12 semanas tras los primeros daños registrados el 9 de octubre de 2014. El 3 de febrero de 2015, las autoridades italianas presentaron información actualizada.

(4) Italia no solicitó el pago de anticipo alguno.

(5) Los hechos descritos en la solicitud tuvieron lugar durante un período de casi seis semanas en diferentes lugares de cinco regiones italianas, a saber, Emilia-Romaña, Liguria, Lombardía, Piamonte y Toscana. La evaluación por parte de la Comisión de la solicitud y las alegaciones formuladas en la misma confirmaron, no obstante, que estos acontecimientos podían atribuirse a una condición meteorológica subyacente única. Estos acontecimientos pueden considerarse, por consiguiente, como una catástrofe natural única, a tenor del Reglamento nº 2012/2002 del Consejo, que entra en el ámbito de aplicación del FSUE.

(6) Las autoridades italianas estimaron el daño directo total causado por la catástrofe en 2 241,052 millones EUR. Este importe representa el 70,4 % del umbral de intervención del FSUE para catástrofes graves de 3 184 millones EUR aplicable a Italia en 2104 (es decir, 3 000 millones EUR a precios de 2011).

(7) Puesto que el daño directo total se mantuvo por debajo del umbral para catástrofes graves para activar el Fondo de Solidaridad, la solicitud se examinó sobre la base de los criterios para «catástrofes regionales», tal como se establece en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento, que define como «catástrofe regional» toda catástrofe natural que produzca, en una región de nivel NUTS 2 de un Estado elegible, daños directos estimados en más del 1,5 % del PIB de esa región. En los casos en que se vean afectadas varias regiones NUTS de nivel 2, como en este caso, el umbral se aplicará al PIB medio de dichas regiones, ponderado en función de la proporción de los daños totales en cada región. Sobre la base de las cifras presentadas por las autoridades italianas los daños causados en las cinco regiones afectadas, representan el 1,84 % del PIB regional ponderado y, por lo tanto, superan el límite del 1,5 % del artículo 2, apartado 3, del Reglamento. La solicitud de Italia es, por tanto, admisible para una contribución del FSUE.

(8) En cuanto al impacto y las consecuencias de la catástrofe, afectó a cinco regiones, de diversas maneras, según las circunstancias locales específicas. Estas incluyen numerosos corrimientos de tierras y de lodo, inundaciones de las cuencas hidrográficas, ruptura de las riberas fluviales, inundación de puentes y otras infraestructuras. En algunos casos, se ha estimado que estas precipitaciones solo se producen cada siglo o cada varios siglos. En total, la catástrofe causó 11 muertos y tuvieron que ser evacuadas unas 3000 personas. El medio ambiente sufrió daños generalizados, lo mismo que las infraestructuras públicas (carreteras, agua, alcantarillado, gas y electricidad), la agricultura, así como los sectores económicos y productivos, ya las inundaciones afectaron a muchas zonas urbanas (Génova es el ejemplo más destacado) con alta densidad de población. La región de Liguria fue la más afectada, con cerca del 42 % de los

daños totales, Emilia Romaña sufrió el 21 % de los daños totales, Piamonte el 17 %, Lombardía el 12 % y Toscana el 8 %.

(9) Las autoridades italianas cifraron el coste de las operaciones urgentes de primera necesidad subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en 434,314 millones EUR, desglosados por tipo de operación. La mayor parte del coste de las operaciones urgentes (250 millones EUR) se refiere a operaciones de recuperación en el ámbito de infraestructuras y equipamiento en los ámbitos de la energía, el agua y las aguas residuales, las telecomunicaciones, los transportes, la sanidad y la educación. La segunda parte más importante de los costes es la dedicada a asegurar las infraestructuras de prevención y las medidas para proteger los bienes del patrimonio cultural por valor de 135 millones EUR.

(10) Las regiones afectadas son consideradas admisibles como «regiones más desarrolladas» en virtud de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (2014-2020). Las autoridades italianas no han manifestado a la Comisión su intención de reasignar los fondos del programa del Fondo EIE a medidas de recuperación.

(11) La solicitud aporta detalles sobre la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes relacionada con la naturaleza de la catástrofe. Italia declaró que estaba en proceso de aplicación de la Directiva 2007/60/CE (la «Directiva sobre inundaciones»), sobre la base del Decreto Legislativo nº 49, de 23 de febrero de 2010. Informó de que había efectuado una evaluación preliminar del riesgo de inundación para cada demarcación hidrográfica en la que se han identificado áreas con significativo riesgo potencial de inundación.

(12) En el momento de presentar la solicitud, Italia no era objeto de procedimientos de infracción en relación con la legislación de la Unión relacionada con la naturaleza de la catástrofe.

(13) Las autoridades italianas indicaron que no existe ninguna cobertura de seguros para el coste subvencionable.

3. FINANCIACIÓN

Como la justificación esencial para la creación del Fondo fue la solidaridad, la Comisión considera que la ayuda del Fondo debe ser progresiva. Ello significa que, según prácticas anteriores, la parte de los daños que rebase el umbral para «catástrofes graves» para activar el Fondo de Solidaridad (a saber, la cantidad menor entre el 0,6 % de la RNB y 3 000 millones EUR a precios de 2011) debe dar lugar a un volumen de ayuda más importante que la parte de los daños sufridos hasta el umbral. El índice aplicado en el pasado para definir las asignaciones destinadas a catástrofes graves es del 2,5 % del total de los daños directos sufridos por debajo del umbral y del 6 % en el caso de que se sobrepase dicho umbral. Para las catástrofes regionales y las catástrofes aceptadas conforme al criterio de «país vecino» el tipo aplicable es del 2,5 %. Este coeficiente se aplicó en los cuatro casos siguientes ya que ninguno de ellos rebasaron sus respectivos umbrales para catástrofes graves.

La Comisión propone, en consecuencia, aplicar los mismos porcentajes y conceder los importes de ayuda siguientes:

(EUR)

Catástrofe	*Daños directos (millones EUR)*	*Umbral aplicado a catástrofes regionales (millones EUR)*	*Umbral para catástrofes graves (millones EUR)*	*Coste total de las operaciones subvencionables (millones EUR)*	*2,5 % de los daños directos hasta el umbral (EUR)*	*Nivelación aplicada*	**Cantidad total de la ayuda propuesta (EUR)**
RUMANÍA Inundaciones de primavera	*167,927*	*~*	*783,738*	*145,527*	*4 198 175*	*No*	*4 198 175*
RUMANÍA Inundaciones de verano	*171,911*	*157,200*	*783,738*	*93,955*	*4 297 775*	*No*	*4 297 775*
BULGARIA	*79,344*	*40,980*	*232,502*	*69,108*	*1 983 600*	*No*	*1 983 600*
ITALIA	*2 241,052*	*1 832,944*	*3 183,624*	*434,314*	*56 026 300*	*No*	*56 026 300*
TOTAL							**66 505 850**

Esta es la primera propuesta de decisión de movilización en 2015. El importe total de la ayuda propuesta se ajusta al límite máximo previsto en el Reglamento del marco financiero plurianual (MFP)[8] de 541 216 080 EUR (es decir, 500 millones EUR a precios de 2011), además, no se ha gastado un importe de 403 879 032 EUR de la asignación de 2014 que podrá utilizarse durante 2015. Dado que ya se han movilizado 50 millones EUR para el posible pago de anticipos y se han incluido en el presupuesto de 2015, a tenor del artículo 4 *bis*, apartado 4, del Reglamento, el importe total disponible para la movilización del FSUE en 2015 es de 895 095 112 EUR.

4. CONCLUSIÓN

La Comisión propone que se movilice el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para cada uno de los cuatro casos relativos a Rumanía, Bulgaria e Italia arriba mencionados y modificar el presupuesto de 2015 con un aumento del artículo 13 06 01 del presupuesto (Fondo de Solidaridad de la UE para los Estados miembros) de 66 505 850 EUR tanto en créditos de compromiso como en créditos de pago.

Como el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea es un instrumento especial, tal como se define en el Reglamento del MFP, los créditos correspondientes se consignarán en el presupuesto al margen de los techos correspondientes del MFP.

[8] DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

4. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

Rúbrica	Presupuesto 2015 (incl. PPR 2-3/2015)		Proyecto de presupuesto rectificativo nº 4/2015		Presupuesto 2015 (incl. PPR 1-4/2015)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Crecimiento inteligente e integrador	**77 954 679 684**	**66 922 960 910**			**77 954 679 684**	**66 922 960 910**
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*83 285 595*				*83 285 595*	
Techo	*77 986 000 000*				*77 986 000 000*	
Margen	*114 605 911*				*114 605 911*	
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	17 551 688 425	15 798 230 894			17 551 688 425	15 798 230 894
Techo	*17 666 000 000*				*17 666 000 000*	
Margen	*114 311 575*				*114 311 575*	
1b Cohesión económica, social y territorial	60 402 991 259	51 124 730 016			60 402 991 259	51 124 730 016
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*83 285 595*				*83 285 595*	
Techo	*60 320 000 000*				*60 320 000 000*	
Margen	*294 336*				*294 336*	
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	**63 901 960 185**	**55 998 594 804**			**63 901 960 185**	**55 998 594 804**
Techo	*64 692 000 000*				*64 692 000 000*	
Margen	*790 039 815*				*790 039 815*	
Parte correspondiente al: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) — Gastos de mercado y pagos directos	43 455 780 762	43 447 624 585			43 455 780 762	43 447 624 585
Subtecho	*44 313 000 000*				*44 313 000 000*	
Transferencia neta entre el FEAGA y el FEADER	*123 215 000*				*123 215 000*	
Margen	*734 004 238*				*734 004 238*	
3. Seguridad y ciudadanía	**2 357 076 847**	**1 859 513 795**			**2 357 076 847**	**1 859 513 795**
Techo	*2 456 000 000*				*2 456 000 000*	
Margen	*98 923 153*				*98 923 153*	
4. Europa Global	**8 410 899 029**	**7 422 489 907**			**8 410 899 029**	**7 422 489 907**
Techo	8 749 000 000				8 749 000 000	
Margen	*338 100 971*				*338 100 971*	
5. Administración	**8 660 469 063**	**8 658 756 179**			**8 660 469 063**	**8 658 756 179**
Techo	*9 076 000 000*				*9 076 000 000*	
Margen	*415 530 937*				*415 530 937*	
Parte correspondiente a los: Gastos administrativos de las instituciones	6 941 188 663	6 939 475 779			6 941 188 663	6 939 475 779
Subtecho	*7 056 000 000*				*7 056 000 000*	
Margen	*114 811 337*				*114 811 337*	
6. Indemnizaciones						
Techo						
Margen						
Total	**161 285 084 808**	**140 862 315 595**			**161 285 084 808**	**140 862 315 595**
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***83 285 595***	***11 315 595***			***83 285 595***	***11 315 595***
Techo	***162 959 000 000***	***141 901 000 000***			***162 959 000 000***	***141 901 000 000***
Margen	***1 757 200 787***	***1 050 000 000***			***1 757 200 787***	***1 050 000 000***
Otros instrumentos especiales	**515 365 000**	**351 724 968**	**66 505 850**	**66 505 850**	**581 870 850**	**418 230 818**
Total general	**161 800 449 808**	**141 214 040 563**	**66 505 850**	**66 505 850**	**161 866 955 658**	**141 280 546 413**